

NÚMERO 37.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y diez horas del día siete de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegaciones competencias en materia de contratación expediente adjudicación de la aplicación de la baja de las obras de mejora en Urbanización La Motilla 7ª Fase (calle Lira).
4. Delegaciones competencias en materia de contratación expediente adjudicación de la aplicación de la baja de las obras de Adecuación del Parque SE-40.
5. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Impuesto Especial sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos.
6. Contratación servicios arqueológicos para el servicio de urbanismo.
7. Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras de mejora urbana en Urbanización La Motilla 6ª Fase.
8. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras de consolidación de edificación en calle Real Utrera, 1 esquina calle Santa Ana (AV-57).

9. Devolución de fianzas obras de demolición fincas en calle Real Utrera, 1 esquina calle Santa Ana (AV-57).
10. Devolución fianza definitiva obras de mejora urbana en Urbanización La Morilla, 5ª Fase. Plan Provincial de Concertación a Municipios 2012/2013.
11. Solicitudes de devolución de fianzas.
12. Informe sobre relaciones de licencias de obras, aperturas, parcelación, ocupación y CPA otorgadas en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014.
13. Aprobación proyecto de ejecución de obra de urbanización de la primera separata del nuevo anillo distribuidor de la zona de Quintos.
14. Celebración Feria del Libro 2014/2015.
15. Devolución de garantía definitiva a Viajes Triana, S.A. por contratación pública del Programa Nieve Joven 2014.
16. Contratación pública de tres viajes del Programa Nieve Joven 2015.
17. Contrato menor para mantenimiento de vehículos del servicio de limpieza municipal.
18. Contratación de software de gestión de seguridad y salud laboral.
19. Campaña del juego y el juguete no violento no sexista.
20. VI Concurso Fotográfico “La juventud por la igualdad”.
21. Nombramiento y renovación de representantes municipales en Consejos Escolares de los Centros Educativos de Dos hermanas.
22. Apertura expediente disciplinario SEISDH 01/2014.
23. Contrato menor para adquisición de botas de intervención para los funcionarios del SEIS de Dos Hermanas.
24. Contrato menor para realizar representación teatral infantil del Programa Animales de Compañía: “Canelo va al cole”.
25. Resolución definitiva segunda convocatoria subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud.
26. Contrato menor para suministro y montaje de vallado de seguridad en parque infantil “La Laguna de Fuente del Rey”.
27. Asuntos de urgencia.
28. Ruegos y preguntas.

1º(1044).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de octubre de 2014, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1045).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (BOE núm. 268, de 5 de noviembre de 2014), por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de declaración de vertido.
- Resolución De 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, Ministerio de Economía y Competitividad (BOE núm. 269, de 6 de noviembre de 2014), sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral.

3º(1046).- DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA BAJA DE LAS OBRAS DE MEJORA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA 7ª FASE (CALLE LIRA).- Por el Sr. Alcalde se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014, se aprobó el expediente relativo a la contratación de obras mediante procedimiento negociado con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite ordinario para la adjudicación de las obras de “Mejora urbana en la Motilla 6ª fase” incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, por importe de 254.636,31 € más 53.473,62 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 308.109,93 €.

Tramitado el expediente la adjudicación de dicha obra se produjo el 19 de septiembre de 2014 suponiendo una baja de un importe de 146.705,61 euros IVA incluido.

Dicha baja se podrá aplicar de conformidad con las normas reguladoras del citado Plan Provincial y las normas reguladoras de la gestión, ejecución y liquidación del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015 aprobadas por acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de 27 de febrero de 2014.

Así se ha redactado por la Sección de Proyectos y Obras se ha redactado el proyecto de las obras de Mejora urbana en urbanización la Motilla 7ª fase consistentes en la urbanización y mejora en los pavimentos de Acerados y calzadas de la calle Lira. La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se ha recibido aún la autorización de la Diputación de Sevilla para la aplicación de la baja a la finalidad propuesta por el Ayuntamiento de acuerdo con la base 5.2 de las normas reguladoras citadas.

Dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de otorgamiento de licencias y contratación, cualquiera que sea el importe o duración, corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone el Art. 127, e) y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que la contratación de la obra referida ha de realizarse antes del 1 de diciembre de 2014, estando el expediente en la situación ya expuesta, no resultará posible contar con dicha aprobación dependiendo de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución en el Sr. Alcalde.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación en relación con la persona que ostente la Alcaldía para el expediente de adjudicación de la aplicación de la baja de la obra “obras de Mejora urbana en la Motilla 6ª fase”, y por consiguiente de la obra de mejora urbana 7ª fase, calle Lira.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en el expediente citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1047).- DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA BAJA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PARQUE SE-40.- Por el Sr. Alcalde se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014, se aprobó el expediente relativo a la contratación de obras mediante procedimiento abierto con arreglo al único criterio

de adjudicación del precio más bajo y trámite ordinario para la adjudicación de las obras de adecuación del Parque SE-40 incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015 “Plan Supera”, por importe de 1.295.742,17 € más 272.105,86 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.567.848,03 €.

El anuncio para su adjudicación se publicó en el BOP de Sevilla de 13 de agosto y La adjudicación de dicha obra se produjo el 26 de septiembre de 2014 suponiendo una baja de un importe de 660.064,02 euros.

Dicha baja se podrá aplicar de conformidad con las normas reguladoras del citado Plan Provincial y las normas reguladoras de la gestión, ejecución y liquidación del plan provincial bienal de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 aprobadas por acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de 27 de febrero de 2014.

Así se ha redactado por la Sección de Proyectos y Obras se ha redactado el proyecto de las obras de “Adecuación del Parque de la SE-40, Área I zona sur,” suscrito por la Arquitecta Municipal D^a XXX. Se trata de continuar con la adecuación del parque citado aunque con más intensidad en una de sus zonas. La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se ha recibido aún la autorización de la Diputación de Sevilla para la aplicación de la baja a la finalidad propuesta por el Ayuntamiento de acuerdo con la base 5.2 de las normas reguladoras citadas.

Dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de otorgamiento de licencias y contratación, cualquiera que sea el importe o duración, corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone el art. 127, e) y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que la contratación de la obra referida ha de realizarse antes del 1 de diciembre de 2014, estando el expediente en la situación ya expuesta, no resultará posible contar con dicha aprobación dependiendo de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución en el Sr. Alcalde.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación en relación con la persona que ostente la Alcaldía para el expediente de adjudicación de la aplicación de la baja de la obra "Adecuación del Parque de la SE-40".

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en el expediente citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1048).- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.- Por el Sr. Secretario se indica que la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 27 de febrero de 2014, declara incompatible con la normativa europea la norma española que regula el Impuesto Especial sobre las Ventas Minoritarias de Determinados Hidrocarburos, establecido en el artículo 9 de la ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada por el artículo 7 de la ley 53/2002, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que entró en vigor el 1 de enero de 2002.

Como consecuencia de lo anterior y por iniciativa de la Alcaldía de esta Corporación, por el Sr. letrado D. XXX se interpone ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración con la consiguiente solicitud de indemnización de daños y perjuicios, por la cuantía de 143.177'25 (ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con veinticinco) euros, más los correspondientes intereses de demora, cantidad reflejada por las facturas emitidas por nuestros proveedores, durante los años 2002 a 2009 y primer trimestre de 2010, puesto que como señala el Sr. Pérez Marín en su escrito de Reclamación, *"es criterio definido por el Tribunal Supremo que la anulación de una norma que se califica como contraria al derecho comunitario europeo genera la necesidad de reparar los perjuicios que la aplicación de esa norma anulada ha causado a los contribuyentes, sin que el derecho a ser compensados de tales perjuicios se circunscriba a los pagos efectuados en los cuatro últimos años anteriores a la presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial"*.

En respuesta a la Reclamación reseñada, la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Industria Energía y Turismo, emite oficio de 22 de octubre de 2014 donde pone en conocimiento de este Ayuntamiento que la RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ha tenido entrada en dicho Departamento que es el competente para resolverlo el 17 de octubre de 2014, y a su vez señala "*el sentido del silencio desestimatorio transcurrido el plazo de seis meses para su resolución*", de conformidad con el artículo 142,7 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 de su Reglamento de desarrollo, a los efectos de entender expedita la vía contencioso-administrativa.

De todo lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

6º(1049).- CONTRATACIÓN SERVICIOS ARQUEÓLOGO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de informe emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo, Dª XXX, a cerca de la necesidad de contar con los servicios de un arqueólogo para disponer de asesoramiento cualificado en cada caso de las siguientes obras:

- OBRAS ADECUACIÓN PARQUE SE-40: En el ámbito de su proyecto existen varios yacimientos arqueológicos catalogados por la Consejería de Cultura y por el PGOU vigente, lo que precisaría realizar una "actividad arqueológica preventiva mediante control de movimientos de tierra", que tendría carácter de urgente, dado que dichas obras pertenecen al Plan Supera sujeto a un determinado plazo de ejecución.
- TORRE DE LOS HERBEROS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO: Para la realización consultas y gestiones ante la Consejería de Cultura y así determinar la actuación más conveniente en las obras de consolidación de la torre.
- AV-57 REAL UTRERA Nº 1, 3 Y 5: En la actuación municipal que se lleva a cabo en esta actuación viaria y ante la posibilidad de aparición de restos de interés.

Se indica en el informe técnico que las obras del Parque SE-40 precisan de la urgente intervención de un arqueólogo y se estima que D. XXX, quien participó en la elaboración del catálogo arqueológico de este término municipal, podría ser el profesional indicado para prestar los servicios anteriormente descritos.

Para lo cual se le ha solicitado presupuesto al interesado que lo presenta valorando sus servicios por importe total de 5.445 €, IVA incluido.

En el citado presupuesto se incluye los seguros profesionales reglamentarios por un valor de 600 €, que se descontaría del presupuesto en caso de que se asumiera por el Ayuntamiento, y no incluye el impuesto exigido por el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Título I, Art. 12), en caso de la aparición de vestigios dignos de conservación, que sería el 20% del presupuesto valorado.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios a D. XXX para el asesoramiento e intervenciones que se precisen en las obras citadas, por un importe de 5.445 €, IVA incluido, con las consideraciones que se determinan en el presupuesto presentado

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1050).- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA, 6ª FASE (PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014/2015).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de comprobación de replanteo e inicio de las que se citan en el epígrafe que se suscribió con fecha 3 de noviembre de 2014, conforme al proyecto aprobado y sin reparo alguno, por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el

Director facultativo y Coordinador de seguridad y salud: D. XXX; asistiendo por la empresa adjudicataria D^a XXX y D. XXX, en representación de Energía y Construcciones, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

8º(1051).- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIÓN EN CALLE REAL UTRERA, 1 ESQUINA CALLE SANTA ANA (AV-57).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras que se citan en el epígrafe que se suscribió con fecha 3 de noviembre de 2014, conforme al proyecto aprobado y sin reparo alguno, por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el Director de la obra: D. XXX, el Coordinador de seguridad y salud: D. XXX; asistiendo por la empresa adjudicataria D. XXX en representación de FREYSSINET, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

9º(1052).- DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS DE DEMOLICIÓN FINCAS EN CALLE REAL UTRERA, 1, 3, 5, 7 Y 9 ESQUINA CALLE SANTA ANA. (AV-57).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta del escrito presentado por D. XXX en el que interesa la devolución de la fianza por importe de 1.402,09 € que en su día depositara para responder de la correcta ejecución de las obras de demolición de las fincas sitas en la calle Real Utrera esquina Santa Ana, dentro de la actuación viaria AV-57.

Una vez ejecutados los trabajos, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, se emite informe favorable a lo interesado, dado que los mismos se realizaron satisfactoriamente.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la fianza depositada por D. XXX

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1053).- DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA OBRAS DE MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA, 5ª FASE. PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN A MUNICIPIOS 2012/2013.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta del escrito presentado por Dª XXX en el que interesa, en representación de ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF: 41088345) la devolución del aval por importe de 13.910,07 € en concepto de fianza definitiva, que en su día depositara como adjudicataria de la licitación de las obras de “Mejora urbana en urbanización La Motilla, 5ª fase”.

Transcurrido el plazo de garantía, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de dichas obras.

En consecuencia y conforme al Art. 102 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación del aval nº 10000905346 de la entidad SABADELL ATLANT y su devolución a la entidad Energía y Construcciones, S.A.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1054).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Isaac Peral, 47, amparadas en licencia nº 200/2010.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1055).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXX, en nombre/representación de PROMOCIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS FERNÁNDEZ CASTIZO, S.L. (C.I.F: B-91541094), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.080,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle León, 2 esquina a calle Burgos, 34, amparadas en licencia nº 890/2006.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXX, en nombre/representación de PROMOCIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS FERNÁNDEZ CASTIZO, S.L. (C.I.F.: B-91541094).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1056).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXX en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 378,00 €, depositada en su día para garantizar la

correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avenida XXX, amparadas en licencia nº 08/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXX

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1057).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª XXX, en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXX, amparadas en licencia nº 06/2014).

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dª XXX

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1058).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del

pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Calígula, 56, amparada en licencia nº 98/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.: A-41225889)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1059).- LICENCIAS DE OBRAS, APERTURAS, PARCELACIÓN, OCUPACIÓN Y CPA OTORGADAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, relaciones de Licencias de Obras, Licencias de Aperturas, Licencias de Parcelación, Licencias de Ocupación y CPA otorgadas en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2014 por la mencionada Teniente de Alcalde en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2013 (punto 5º nº 1115), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1060).- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA SEPARATA DEL NUEVO ANILLO DISTRIBUIDOR DE LA ZONA DE QUINTOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 2014 y núm.

2087, el Proyecto de ejecución de obra de urbanización del epígrafe, promovido por la Junta de Compensación UE-2 ENTRENÚCLEOS, en su representación D. XXX, redactado por D. XXX.

Dicho Proyecto forma parte del Proyecto de Urbanización de la UE-2 del Plan Parcial SEN-1 ENTRENÚCLEOS, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de febrero de 2010, y condicionado, entre otros, al cumplimiento de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de EMASESA durante la tramitación del procedimiento.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el 13 de julio de 2014. Así mismo se emite también informe favorable por el Técnico de Administración General, de fecha 29 de octubre de 2014.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de ejecución de obras de urbanización de la Primera Separata del Nuevo Anillo distribuidor de la Zona de Quintos.

SEGUNDO.- Deberá darse traslado a la entidad promotora de las observaciones señaladas en los informes de la compañía de EMASESA de fecha 7 de marzo y 5 de junio de 2014, para su conocimiento y cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1061).- FERIA DEL LIBRO 2014/2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se presenta a la Junta de Gobierno la propuesta de celebración de la Feria del Libro en la Plaza del Arenal, que tendría lugar del 12 de diciembre del 2014 al 5 de enero del 2015, cerrando los días 25 de diciembre y 1 de enero, en la que participarán las empresas Libros Edelca, Librería la Moneda, Librería Ender, Librería Padilla y la O.N.G. “La Esperanza”, así como la colaboración de numerosos autores locales, a cuyo efecto se instalarán 25 stands, que requerirán la conexión eléctrica ajustadas a las normas reglamentarias.

Asimismo se informa que los gastos previstos para la organización de la Feria del Libro se estiman en 6,000 €, correspondientes al importe del alquiler de sillas, instalación casetas y programa de actividades.

Lo que se somete a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede, solicitando que se autorice a la mencionada Teniente de Alcalde para que realice las gestiones oportunas para el buen desarrollo de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1062).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR VIAJES TRIANA, S.A. POR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sr. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la devolución de la garantía definitiva que se establece en la cláusula decimotercera del pliego del programa Nieve Joven, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 noviembre de 2013, a la agencia contratante VIAJES TRIANA, S.A., con CIF: A-41391194.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por dicha Delegación, en el que se indica que no habiéndose encontrado ninguna incidencia ni contratiempo alguno en la actividad durante el desarrollo de la misma, y una vez cumplido satisfactoriamente el contrato dicha Agencia, procede la devolución de la referida garantía por importe de 1.335 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1063).- CONTRATACIÓN PÚBLICA DE TRES VIAJES DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2015 PARA MAYORES DE 18 A 30 AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sr. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar el Servicio del Programa Nieve Joven 2015 para tres fines de semana a realizar entre los meses de febrero y marzo de 2015.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de tres viajes del Programa Nieve Joven 2015, con un tipo de licitación, a la baja, que asciende a la cuantía de 33.000,00 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente del 6% por valor de 1.980,00 euros, lo que supone un total de 34.980,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios para que durante el plazo de presentación de proposiciones, puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1064).- MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro se indica que resultando preciso asegurar el debido y correcto mantenimiento de los vehículos del Servicio Municipal de Limpieza, se estima conveniente que ello se lleve a cabo por la propia empresa concesionaria, a cuyo efecto se somete a aprobación, si procede, presupuesto presentado por la empresa “Renault Trucks” (CIF: B-41544727), Grupo Scora, referente al mantenimiento (cambios de aceite, filtros y revisiones) de los siguientes vehículos, cuyo detalle es el siguiente::

- 2 Vehículos del grupo MIDLUM DXI 190	30,20/mes+IVA
- 2 Vehículos del grupo MIDLUM DXI 280	82,40/mes+IVA
- 4 Vehículos del grupo PREMIUM 320 DXI	81,40/mes+IVA
- 2 Vehículos del grupo MAXITY YD25	28,87/mes+IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor por el mantenimiento de los diferentes grupos de vehículos, a la empresa “Renault Trucks” (CIF: B-41544727), Grupo Scora.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1065).- CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, como responsable del Departamento de Informática, se informa sobre la necesidad de contratar un Software de Gestión de Seguridad y Salud Laboral para las Delegaciones de Sanidad y de Relaciones Humanas, en régimen de alquiler.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, mediante negociado sin publicidad con arreglo a los criterios de valoración establecidos, para la adjudicación de la contratación de un “Software de Gestión de Prevención y Salud Laboral”. La duración del contrato será de cuatro años más dos de posible prórroga, siendo el importe anual de 3.200,00 €, más el IVA correspondiente. De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato es 21.120,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá el contrato.

Asimismo, se autoriza la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del RDL 2/2004, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios, para que durante el plazo de presentación de las proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1066).- CAMPAÑA DEL JUEGO Y EL JUGUETE NO VIOLENTO NO SEXISTA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local,

si procede, la aprobación de la Campaña del Juego y el Juguete No Violento No Sexista, contemplada en la planificación de ambas áreas de la Concejalía de Igualdad y Educación.

Dicha campaña va a tener dos ámbitos de actuación, por un lado, al alumnado, concretamente, al Primer Ciclo de Educación Primaria, con un total de 3.613 alumnos y alumnas, y por otro, al ámbito familiar.

Para su desarrollo se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas, se detallan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE	Nº DE SESIONES/JORNADAS A REALIZAR	ACTIVIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA incl.)
Decen Events S.L.	90 € por sesión.	152 sesiones de 1 hora.	Taller de Reciclaje	13.680 €
KDL S.C.	1.452 € por jornada.	2 jornadas de 4 horas cada una	Taller de Circo	2.904 €
GDE Gestión de Servicios S.L.	554 € por jornada.	2 jornadas de 4 horas cada una	Taller de juegos participativos	1.108 €
SMART IB	1.000 € por jornada	2 jornadas de 4 horas cada una	Taller de Reciclaje	2.000 €
Vuelta y vuelta Teatro Gestora de Nuevos Proyectos S.L.	598,95 €	2 jornadas de 4 horas	Dinamización del evento.	1.078,727 €
DISEÑO SUR	695,75 €		25.000 marca páginas	695,25 €

Por tanto, esta campaña quedaría organizada de la siguiente forma. Por un lado, *“RECICLET” FACTORÍA: Fabrica tu propio juguete con el “GREEN TEAM”*, que consistirá en la realización de un taller de reciclado, en el que el alumnado de 1º y 2º de E. Primaria, construirá su juguete a partir de materiales reciclados. El importe total asciende a la cantidad de 13.680 euros. Al ser una actividad formativa está exento de IVA. Dicha cantidad, que se abonará a dicha empresa, DECEN EVENTS, S.L. con CIF B-91940577. En caso de no realizarse alguna de las sesiones, el importe final disminuye, con lo cual se ruega la liberación del crédito sobrante.

Y, por otro lado, la actividad *“JUGUEMOS EN FAMILIA”*, en la que se van a llevar a cabo los siguientes talleres:

- Taller de Circo, donde se acercará a las familias juegos y actividades alternativos en los que se desarrollan diferentes habilidades relacionados con el circo. Será desarrollada por la empresa KDL S.C. con CIF: J41963646 y por un importe total de 2.904 € con IVA incluido.

- Taller de Juegos Participativos, en este caso se ofrecerán otros juegos, tradicionales y actuales, como otras formas de ocupar el ocio. Será desarrollada por la empresa GDS Gestión de Servicios, S.L. con CIF: B-91230185 y por un importe total de 1.108 € con IVA incluido.
- Taller de Reciclaje, donde las familias podrán compartir un momento de creación. Será desarrollada por la empresa SMART IB con CIF: F90065418, por un importe de 2.000 €, con IVA incluido.
- Y por último se realizará la dinamización y organización de las personas asistentes a la jornada a cargo de la Compañía Vuelta y Vuelta Teatro, Gestora de Nuevos Proyectos S.L. con CIF: B-91624064, y por un importe total de 1.078,727 € con IVA incluido.

Se realizarán marca páginas como material de información. La empresa a realizar este material es DISEÑO SUR con CIF: F 41680521 y por un importe total de 695,75 € con IVA incluido.

Asimismo se indica que los referidos gastos se cargarán a las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Igualdad: Actividad “Talleres de reciclaje”... 13.680,00 €
- Delegación de Educación: Actividad “Juguemos en Familia”. 7.785,98 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1067).- VI CONCURSO FOTOGRAFICO “LA JUVENTUD POR LA IGUALDAD”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de las bases del VI Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”, así como, la cuantía económica de los premios. Imputables al presupuesto de 2015. (Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con la normativa del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)

<u>Premios</u>	<u>12 a 17 años</u>	<u>18 a 30 años</u>
1º premio	300 €	500 €
2º premio	150 €	300 €

De conformidad con las bases del Concurso, el fallo del Jurado será inapelable y se hará público en los actos del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer del 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1068).- NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que el Consejo Escolar de Centro es el órgano colegiado de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Su constitución es obligatoria en todos los centros sostenidos con fondos públicos. En él están representados todos los sectores de la comunidad educativa: madres y padres, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios y Ayuntamiento.

El Representante Municipal es la persona que proyecta la imagen del municipio en el centro donde esté asignado.

Asimismo informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, el nombramiento y/o renovación de los y las representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos de Dos Hermanas, relación de personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	CENTROS
XXX	C.E.P.E.R. BUJALMORO
	C.E.P.E.R. PALMARILLO
XXX	FEDERICO GARCÍA LORCA
	LA MOTILLA
XXX	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
	LAS PORTADAS
XXX	ORIPPO
	IES OLIVAR DE LA MOTILLA
XXX	MAESTRO JOSÉ VARELA
XXX	MAESTRA DOLORES VELASCO
	CONSOLACIÓN
XXX	MAESTRO ENRIQUE DÍAZ FERRERAS
XXX	NTRA. SRA. DEL AMPARO
	SAN SEBASTIAN
XXX	CONSERVATORIO
	IES CANTELY
	CERVANTES
	PALMARILLO
XXX	IBARBURU

	MONTECILLOS
	IES GONZALO NAZARENO
	IES TORRE DE LOS HERBEROS
XXX	BLAS INFANTE
	IES TORRE DE DOÑA MARÍA
XXX	ADRIANO
	SAN FERNANDO
XXX	VALME CORONADA
	C.C. ANTONIO GALA
XXX	CARLOS I
XXX	FERNÁN CABALLERO
XXX	19 ABRIL
XXX	HUERTA DE LA PRINCESA
XXX	VICENTE ALEIXANDRE
XXX	IES JESÚS DEL GRAN PODER
XXX	IES VIRGEN DE VALME
XXX	IES VISTAZUL
XXX	C.C. LA LOMA
XXX	C.C. MARÍA ZAMBRANO
XXX	C.C. SAGRADA FAMILIA
XXX	C.C. SAN HERMENEGILDO
XXX	C.C. NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN
XXX	E.I. LA CIGÜEÑA
	E.I. SIMBA

MONTEQUINTO

XXX	EUROPA
XXX	GLORIA FUERTES
XXX	POETAS ANDALUCES
	RAFAEL ALBERTI
XXX	OLIVAR DE QUINTOS
	CC SAN ALBERTO MAGNO
XXX	LUÍS CERNUDA
XXX	ANA MARÍA MATUTE
XXX	IES GALILEO GALILEI
XXX	IES HNOS. MACHADO
	C.C. GINER DE LOS RÍOS
XXX	IES MARÍA GALIANA
	CC RAMÓN CARANDE
XXX	IES MARIANA PINEDA
XXX	CC CALASANCIO HISPALENSE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22°(1069).- APERTURA EXPEDIENTE DISCIPLINARIO SEISDH 01/2014.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe elevado a la concejalía por el Sargento Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, relativo a los hechos ocurridos los pasados días 15 de septiembre y 25 de octubre, realizados por el funcionario de este Ayuntamiento, Bombero-Conductor, D. XXX

Según se desprende del contenido y conclusiones del informe, el funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de bombero-conductor, D. XXX, indicativo B-016, ha desobedecido las instrucciones que legítimamente le han sido asignadas. Asimismo falta al respeto a su compañero, en funciones de superior jerárquico, tal y como se deduce del contenido de los informes realizados por el responsable del turno, funcionario Bombero-Conductor, Sr. XXX.

A la vista del contenido del informe elevado por el Sargento Jefe del SEIS se propuso, como medida preventiva, el cambio del mencionado funcionario, Don XXX, del turno número 1 al turno número 2, sin que ello implique modificación de sus condiciones laborales, ni de horarios, en evitación hasta que se aclaren los hechos de que continúen las tensiones que se narran en el informe del Sr. XXX

Asimismo, a la vista de lo anterior, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención se propone a la Junta de Gobierno Local la **apertura de expediente disciplinario** al mencionado funcionario, nombrando Instructor del mismo al Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas S-003, D. XXX y como Secretaria a la Agente de la Policía Local de Dos Hermanas A-032 Dª XXX, para la instrucción del expediente conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23°(1070).- ADQUISICIÓN DE BOTAS DE INTERVENCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir 47 pares de botas de intervención para los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, para complementar los trajes de intervención adquiridos recientemente.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Se han presentado los siguientes:

- AXATON, S.L. (CIF B-91.586.529): 8.530'50 € (IVA incluido).
- EL CORTE INGLES S.A. (CIF A-28.017.895): 7.444'85 € (IVA incluido).
- EL CORTE INGLES S.A. (CIF A-28.017.895): 8.206'34 € (IVA incluido).
- DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. (CIF A-83.140.012): 8.530'50 € (IVA incluido).
- SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U. (B-90.073.867): 5.914'48 € (IVA incluido).

Con fecha 27 de octubre de 2014 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a AXATON, S.L. (CIF B-91.586.529) por ser la que oferta el mejor producto para las necesidades que se precisan cubrir.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de 47 pares de botas de intervención para los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas a la empresa AXATON, S.L. (CIF B-91.586.529) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 8.530'50 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1071).- REPRESENTACIÓN TEATRAL INFANTIL DEL PROGRAMA ANIMALES DE COMPAÑÍA: “CANELO VA AL COLE”.- Por el Concejal de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la representación de esta nueva edición de la obra de teatro infantil: “CANELO VA AL COLE ”, dentro de la campaña que esta Concejalía realiza sobre el programa de animales de compañía “De ti Depende”, destinada a niños de 4 a 8 años. Donde se pretende concienciar a niños y adultos

sobre la tenencia de los animales de compañía, entre otros mensajes educativos. Con esta obra de teatro se intenta transmitir de una forma divertida la responsabilidad sobre el cuidado de las mascotas, inculcar que no son juguetes pasajeros, evitar la suciedad callejera de excrementos que ensucian nuestras calles, parques y jardines, no abandonarlos, cuidar su bienestar, etc.

Dicha obra será representada por la Cía. PINZAS TEATRO de Vistazul (G-91337220) y la empresa de eventos GANAS.

Las representaciones (5) se realizarán de nuevo en Colegios que han mostrado su interés por la representación desde Noviembre y Diciembre de 2014. Con un presupuesto total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 €). 450 € cada representación. A un total de 562 niños.

- Día 11 noviembre COLEGIO C. SAGRADA FAMILIA en calle Real Utrera: 112 niños.
- Día 17 noviembre COLEGIO C. SAN HERMENEGILDO en Ctra. Utrera: 150 niños.
- Día 26 noviembre COLEGIO P. DOLORES VELASCO en c/ Virgen Desamparados: 100 niños.
- Día 11 diciembre COLEGIO VIJALDOSO en c/ Leopoldo Alas Clarín s/n: 100 niños.
- Día 15 diciembre COLEGIO P. ORIPPO en Avda. Montelirio: 100 niños.

Asimismo se informa que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 11/2011, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local dicha propuesta de contrato menor de servicios a la Compañía PINZAS TEATRO, Asociación Cultural Vistazul (G-91337220) por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 Euros) (exento de IVA), de conformidad con los artículos 111 y 138 R.D. 3/2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1072).- RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que en base al punto undécimo de

las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de funcionamiento de sede y actividades. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por dicha comisión, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto undécimo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar nuevamente las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones. La resolución de las alegaciones se puso en conocimiento de las asociaciones afectadas, procediendo a presentar finalmente escrito de aceptación de las cuantías revisadas.

Con fecha 30 de octubre de 2014, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando reformulaciones, emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, habiendo recibido el órgano instructor escrito de aceptación de subvenciones por parte de las entidades beneficiarias, se propone finalmente aprobar la siguiente resolución definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 924 48902:

Entidad	CIF	Subv. Propuesta para Mantenimiento	Subv. Propuesta para Actividades
Asoc. Musical Ntra. Sra. de Valme	G91640995	692,93 €	DENEGADA
Asoc. Cult. Colectivo Teatro Vistazul	G91160929	665,22 €	642,39 €
AV. Salvador Dalí	G41546144	812,12 €	-----
Asociación Poética L'Almazara	G91822809	-----	660,00 €
AV. San Marcelino de Adriano	G41949025	748,37 €	-----
AV. José María de los Santos	G41968706	425,00 €	-----
Asoc. Coral Nazarena Regina Coeli	G91542910	884,18 €	908,15 €
AV. La Moneda y Las Cruces	G41443937	1.039,40 €	1.012,50 €
AV. La Amistad	G41542291	942,39 €	-----
AV. Pablo Neruda	G41480237	831,52 €	800,00 €
Total entidades: 10		7.041,13 €	4.023,04 €

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías, para gastos de funcionamiento y/o actividades, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad ya haya sido ejecutada.

Para los gastos de funcionamiento el plazo máximo que tendrán para justificar será el 31 de marzo de 2015, puesto que es una subvención con carácter anual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1073).- SUMINISTRO Y MONTAJE DE VALLADO DE SEGURIDAD EN PARQUE INFANTIL “LAGUNA DE FUENTE DEL REY”.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de instalación de zonas

dedicadas a juegos infantiles, se propone la instalación del vallado de seguridad de la zona infantil instalada en la Laguna de Fuente del Rey.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiéndose presentado los siguientes:

Nazarservi S.L.	3.614,27 €
Riegos Quivir S.L.	3.875,99 €
Planta Urbana S.L.	3.988,16 €

Con fecha 31 de Octubre de 2014 se emite informe del Técnico, favorable a NAZARSERVI, S.L. (B91821678), una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 11/2011, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa NAZARSERVI, S.L., por importe de 3.614,27 € (I.V.A. incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

27º(1074).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (521), por importe total de 438.915,34 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 7 de noviembre de 2014 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 34 A/2014: 168 facturas (FACTURAS 2014), por importe de 153.778,52 €.
2. Relación 34 B/2014: 1 factura (EMBARGADO) por importe de 404,22 €.
3. Relación 34 C/2014: 13 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 750,49 €.
5. Relación 34 D/2014: 304 facturas (ENDESA E. SAU – agosto), por importe de 198.109,67 €.
6. Relación 34 E/2014: 3 facturas (ENDESA E. SAU 1/2 tensión jul-ago) por importe de 7.429,85 €.
7. Relación 34 F/2014: 1 factura (FACTURAS 2013) por importe de 42,40 €.
8. Relación 34 G/2014: 3 facturas (COMPENSACIÓN) por importe de 36.774,56 €.
9. Relación 34 H/2014: 3 facturas (PAGOS DOMICILIADOS) por importe de 1.387,80 €.
10. Relación 34 I/2014: 24 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 40.227,83 €.
11. Relación 34 J/2014: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 10 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

27º(1075).- INFORME SOBRE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN PERSONAL DE REFUERZO CON DESTINO AL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dado que el Programa de Contratación establecido por la Junta de Andalucía en el Decreto 8/2014, de 10 de Junio, ha supuesto que se hayan presentado 2.845 aspirantes a 167 puestos de trabajo.

Y puesto que se hace necesario baremar cada una de ellas de forma previa a la confección de los listados provisionales de prelación de admitidos y excluidos y teniendo en cuenta la imposibilidad de modificación de las fechas del cronograma del procedimiento al tener que realizar las contrataciones en fechas límite establecidas por la propia legislación ya citada, se hace necesario que de forma urgente se realice la **contratación de tres trabajadores con la categoría de Auxiliar Administrativo** que refuercen al personal ya existente en la gestión de dicho programa.

A tal fin por el Departamento de Personal se propone que dichas contrataciones de personal salgan del escalafón de contrataciones por riguroso orden de prelación y que comiencen a prestar sus servicios el próximo día 10 de los corrientes, significándose las mismas se suscribirían al amparo de lo que establece el R.D. 2720/98, bajo la modalidad de “Circunstancias de la Producción”, y conforme se contempla en la base de ejecución 16.5 del Presupuesto Municipal de 2014 sobre la contratación de personal temporal.

Significándose que dichas contrataciones tendrán un coste total en función de las necesidades y disponibilidad presupuestaria de la partida funcional 231 y económica 13100 (incluyendo retribuciones y coste patronal), ascendiendo dicho coste a las cantidades que a continuación se relacionan:

Retribuciones:	2.478,75 €.
Seguridad Social:	1.207,36 €.
Total.....	3.685,86 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1076).- PÉSAME CORPORATIVO.- A propuesta del Sr. Alcalde, se hace constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de DON JOSÉ MIGUEL NARANJO JIMÉNEZ, funcionario de empleo que fue de este Ayuntamiento en el Distrito de Fuente del Rey, cursando testimonio del acuerdo a sus familiares.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y treinta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setenta y cinco a la página mil ciento tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.